



Callao, 23 de Julio del 2021

Señor

Presente

Con fecha 23 de Julio del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°105-2021-D/FCS.- Callao; 23 de Julio del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°219-2021-UI/FCS, de fecha 19 de Julio del 2021 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado: **“ACTIVIDAD FÍSICA Y BIENESTAR EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID-19, 2021”**. elaborado por el Egresado: **GARRIDO LUYO HATZHAINM RULVENMERTH YASSETH ERIKA SOFIA**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, mediante Resolución de Decanato N°068-2021-D/FCS, de fecha 12 de Mayo del 2021, se designó como ASESORA a la docente Dr SANDY DORIAN ISLA ALCOSER, del Proyecto de Tesis: **“ACTIVIDAD FÍSICA Y BIENESTAR EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID-19, 2021”**. elaborado por el Egresado: **GARRIDO LUYO HATZHAINM RULVENMERTH YASSETH..**

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; Asimismo, en su artículo 26° indica que “El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente”. Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que “El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.....”

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Educación Física, Titulado **“ACTIVIDAD FÍSICA Y BIENESTAR EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID-19, 2021”**. elaborado por el Egresado: **GARRIDO LUYO HATZHAINM RULVENMERTH YASSETH**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

Presidente
Secretaria
Miembro

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Mery Juana Abastos Abarca
Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)



Cesar Angel Durand Gonzales
Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Docente